

AVISO MODIFICATORIO No 3

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución interna No. 28 del 16 de febrero de 2024, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la vigencia 2024, portafolio en el cual se incluyó la convocatoria “**Premio Vamos a la Escena**” la cual busca apoyar y promover la circulación de espectáculos de las artes escénicas de teatro, danza, circo y música, dirigidos a público infantil y juvenil, en escenarios ubicados en alguna de las tres localidades del centro de Bogotá (La Candelaria, Santa Fe o Los Mártires). Los términos específicos de la convocatoria fueron publicados en la plataforma SICON sitio web: <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2542>

Dicha convocatoria estableció el siguiente cronograma:

FECHA DE PUBLICACIÓN	17/02/2024
FECHA DE APERTURA	26/02/2024
FECHA MÁXIMA DE POSTULACIÓN DE JURADOS	15/04/2024
FECHA DE CIERRE	18/04/2024
PUBLICACIÓN RESULTADOS HABILITADOS, RECHAZADOS Y POR SUBSANAR	08/05/2024
FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GANADORES	04/07/2024
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN	15/11/2024

En el apartado “**Deberes específicos de las y los ganadores**”, en dicha convocatoria se estableció entre los documentos requeridos para la aceptación y legalización de estímulo, el siguiente:



“Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador o tomadora y acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen”.

No obstante, las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos PDE 2024 señalan en la cuarta fila del cuadro del numeral 7.2.1 *¿Qué documentos se deben presentar para la legalización del estímulo?*, que dicha póliza no aplica para el caso de premios.

Por lo anterior, se evidencia que en el momento de la creación de la convocatoria, se incluyó por error este documento entre los documentos requeridos para la aceptación y legalización de estímulo.

Por lo anterior, se considera pertinente modificar el apartado de **“Deberes específicos de las y los ganadores”**

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el apartado **“Deberes específicos de las y los ganadores”** de la siguiente manera:

Eliminar de los deberes de los ganadores la entrega de la “Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador o tomadora y acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente aviso modificatorio se efectúa teniendo en cuenta el párrafo del artículo segundo de la Resolución número 28 del 16 de febrero de 2024, donde se dispone que; *“(…) Parágrafo: En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, podrá efectuar las modificaciones al cronograma y a los términos específicos de la convocatoria objeto de este acto administrativo, mediante aviso*





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Radicado: 20243000059603

Fecha: 28-06-2024

Pág. 3 de 3

modificatorio que deberá publicarse en la plataforma SICON con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo a modificar.”

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contemplados en la convocatoria anteriormente relacionada, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.

ARTÍCULO CUARTO: El presenta aviso modificatorio será publicado en: <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2542> en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., el día veintiocho (28) del mes de junio de 2024.

DANIELA JIMENEZ QUIROGA

Subdirectora Técnica

Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Técnico: Susana León, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Adriana Gutiérrez, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó Componente Administrativo: Sandra Socarrás, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó Componente Misional: Carolina Santos, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó Componente Jurídico: Yeimi Tatiana Osorio Galindo, Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20243000059603 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora Artística y Cultural

Subdirección Artística y Cultural

Fecha firma: 28-06-2024 15:24:27

Revisó:

Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Carolina Santos Velasquez - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Sandra Johanna Socarrás Quintero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Adriana Katherine Gutiérrez Torres - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Yeimi Tatiana Osorio Galindo - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica



Ofea9b6d8deaa31b3700ce632bb75dbb99343239d63b413a6366987f26b1e53d

Código de Verificación CV: 52ef1



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia

Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de

WhatsApp 3227306238

Oficina virtual de correspondencia:

atencionalciudadano@fuga.gov.co

Teléfono: +60(1) 432 04 10

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

